

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 47.430)

Concejo Municipal

Los Concejales Toniolli y López han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La reciente publicación del libro “El hombre de la bicicleta” de Edilio Quiroga, que relata historias de la militancia política y gremial en el cordón industrial de San Lorenzo en los años setenta, y

Considerando: Que el autor de este libro, Edilio “Didi” Quiroga, oriundo de Sastre Provincia de Santa Fe es un militante reconocido del Cordón Industrial de San Lorenzo.

Que este libro es de gran valor testimonial e intenta recuperar la historia de vida y militancia de otros compañeros.

Que este libro significa un aporte al debate en torno a las organizaciones políticas de los años setenta y la respuesta represiva de las clases dominantes a través del terrorismo de estado.

Que recrea mediante testimonios la lucha de los trabajadores en las industrias en las cuales hoy, una nueva generación de trabajadores también lucha por sus derechos laborales y en ese sentido contribuye a la formación de la conciencia colectiva.

Que plasma los valores que marcaron a una generación militante, la solidaridad y la entrega por el otro.

Que es importante que desde el Concejo se apoyen y promuevan este tipo de iniciativas que son fuente directa de la reconstrucción de la memoria histórica”.

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el libro “El hombre de la bicicleta” de autoría de Edilio “Didi” Quiroga, que narra la historia de la militancia política y gremial en el cordón industrial durante la década de los 70.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la



Concejo Municipal
de Rosario



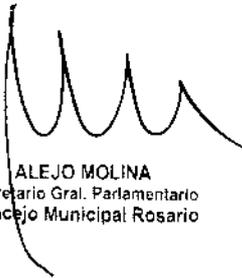
Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

2

Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 27 de Octubre de 2016.



ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



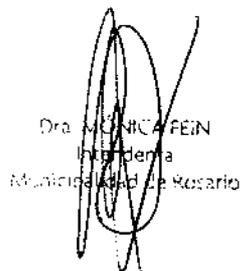
DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

///sario, 11 de noviembre de 2016

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Subsecretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
Intendencia
Municipalidad de Rosario